



Juzgado Sexto (6º) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, septiembre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

**REFERENCIA: PROCESO VERBAL (REIVINDICATORIO)
INSTAURADO POR EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR I.C.B.F. CONTRA ÁLVARO PINILLA ROJAS.
RADICACIÓN No.2018-00232-00.-**

Se pone en conocimiento de las partes por el término de tres (3) días lo informado por el Juzgado Cuarto de Familia de esta ciudad, en su oficio No.1094 del 16 de septiembre de 2021.

Teniendo en cuenta que en audiencia celebrada el 29 de julio de 2021, el Despacho decretó de oficio, se allegara como prueba trasladada copia de la sucesión del señor Gonzalo de Jesús Bohórquez, que se adelantó en el Juzgado Cuarto de Familia de Ibagué, se requiere a las partes para que presten la colaboración para la consecución de dicha prueba, por tal razón, se ordena solicitar a dicho Juzgado se sirvan informar el valor a consignar y el número de la cuenta. Ofíciense.

De otra parte, como el perito designado manifestó aceptar la designación, se ordena que en el término de 10 días, tome posesión del cargo ante la baranda de la secretaría del Juzgado, teniendo en cuenta que el acceso físico ya está permitido por disposición del Consejo Superior de la Judicatura, sin necesidad de agendamiento de cita. Secretaría emita la comunicación expedita.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006

Tolima - Ibague

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**722c1e9f719808fb2dd767f9276adb6fd8e4156e4bddad289fb71dbe6d2594
54**

Documento generado en 20/09/2021 08:04:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>